



CONCEJALÍA
RECURSOS HUMANOS
Y SEGURIDAD CIUDADANA

EXPTE: PER-CONLIB

Aprobación de Bases Específicas
y convocatorias libres de plazas
de personal laboral fijo y
funcionarios de carrera.

MJIP/amm

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que con fecha 8 de abril de 2021, la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“Asunto:- Aprobación de la relación provisional de instancias admitidas y excluidas, de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra, especialidad Educación Infantil.

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, concluido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo preceptuado las bases tercera y cuarta de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra, especialidad Educación Infantil y visto el informe emitido por la Jefa de Sección Selección y Formación de fecha 8 de abril de 2021.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra/o, especialidad Educación Infantil, formado por 737 aspirantes admitidos/as, 866 excluidos/as por causas subsanables y 13 excluidos/as por causa no subsanable.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del listado provisional completo de admitidos y excluidos, con la causa de exclusión, así como la Resolución aprobatoria del mismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

TERCERO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del listado, para la subsanación de los defectos en las solicitudes que hayan motivado la exclusión.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de resolución, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA JEFA DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.